



## CONVOCATORIA NÚMERO 2

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción V, V bis y 71 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado de Campeche; 4, fracción II, 5, 6, 12, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios (la "Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado"), en los artículos 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), y la Sección I, Sección II, Sección III, Sección VII, y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento"), y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (el "Ente Público Convocante"), a través de su titular, con fundamento en la normatividad antes señalada y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto 102, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 22 de diciembre de 2016 (el "Decreto 102"); y (ii) el Decreto número 175, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 29 de Junio de 2017 (el "Decreto 175"); y conjuntamente con el Decreto 102, los "Decretos"), convoca a las Instituciones Financieras nacionales interesadas en participar en el Proceso Competitivo mediante licitación pública identificado con el número 2 (el "Proceso Competitivo"), relacionado con la contratación de Financiamiento, hasta por la cantidad de \$806'250,000.00 (Ochocientos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la contratación directa y/o indirecta de uno o varios créditos bancarios, para el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche (el "Estado").

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente Convocatoria, tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado, en la Ley de Disciplina Financiera, y en sus Lineamientos, según corresponda.

Calendario*			
Fecha de venta de Bases	Talleres de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	Fallo
18 al 21 de julio de 2017.	31 de julio y 8 de agosto de 2017.	21 de agosto de 2017.	Se dará a conocer, a más tardar, 2 días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la página de Internet en el sitio <a href="http://www.finanzas.campeche.gob.mx">www.finanzas.campeche.gob.mx</a> .

\* El calendario arriba señalado podrá modificarse en los términos establecidos en la presente Convocatoria y sus Bases.

A continuación, las especificaciones del financiamiento licitado (el "Financiamiento"):

Inciso	Características.
a.	<p>Monto de Financiamiento solicitado:</p> <p>Hasta \$806'250,000.00 (Ochocientos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "<u>Monto del Financiamiento</u>"), incluyendo la constitución de fondos de reserva, así como gastos y costos relacionados con la contratación, como pueden ser, impuestos, comisiones, gastos de estructuración, honorarios de asesores financieros, legales, fiduciarios, notariales, de agencias calificadoras y/u otros conceptos para instrumentar las operaciones autorizadas en los Decretos.</p> <p>La Oferta de cada Institución Financiera podrá ser hasta por el total del Monto del Financiamiento, sin existir un monto mínimo para presentar la Oferta.</p> <p>El Monto del Financiamiento podrá contratarse directa y/o indirectamente por el Estado, mediante la celebración de uno o varios contratos de crédito bancario (los "<u>Contratos de Crédito</u>"), en términos de lo establecido en los Decretos, las bases de la presente Convocatoria (las "<u>Bases</u>"), en la Ley de Obligaciones y Financiamientos</p>



		del Estado, en la Ley de Disciplina Financiera y sus Lineamientos y en el artículo 30 y demás aplicables del Reglamento.
b.	Plazo:	Para cada Contrato de Crédito será de hasta 20 años (240 meses), equivalentes aproximadamente hasta 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la fecha en que se celebre el Contrato de Crédito respectivo. En cualquier caso, el o los Contratos de Crédito mediante los cuales se formalicen dichas operaciones, estarán vigentes mientras existan obligaciones pendientes de pago a favor de los acreedores respectivos.
c.	Perfil de amortizaciones de capital:	Perfil de amortización creciente al 1.3% mensual.
d.	Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.
e.	Tipo de tasa de interés:	El Estado ha optado por contratar el Financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIEE) a veintiocho días, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.
f.	Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual.
g.	Oportunidad de entrega de los recursos:	Una o varias disposiciones durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018 (el o los Contratos de Crédito preverán un periodo de disposición de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del contrato respectivo).
h.	Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento:	Un porcentaje de hasta el 5% (cinco por ciento) respecto de los derechos al cobro y/o de los flujos derivados de las participaciones a que hace referencia el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, provenientes del Fondo General de Participaciones, que le correspondan al Estado (las "Participaciones"). El porcentaje anterior es equivalente a un porcentaje de hasta el 6.5%. (seis punto cinco por ciento) de las Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado, conforme a la legislación aplicable.  Las Participaciones serán afectadas al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/0006, de fecha 2 de diciembre de 2010, celebrado por el Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar; y Protego Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria (actualmente Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria), en su carácter de fiduciario (el "Fideicomiso Maestro").
i.	Estructura del fideicomiso para el pago del Financiamiento contratado:	El Fideicomiso Maestro, conforme a los términos y condiciones del mismo, en el entendido que el mismo opera bajo el mecanismo de porcentajes asignados.
j.	Garantía a otorgar:	El porcentaje asignado de participaciones afectadas al patrimonio del Fideicomiso Maestro, conforme a los términos del mismo.
k.	Garantía Federal a través de Deuda Estatal Garantizada:	No contará con Garantía Federal a través de Deuda Estatal Garantizada.
l.	Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	En relación con el o cada uno de los Contratos de Crédito, según corresponda, el Ente Público Convocante contratará un Instrumento Derivado por mínimo el 30% del monto del saldo insoluto vigente del Contrato de Crédito correspondiente, por periodos de cuando menos 1 (un) año. El o los Instrumentos Derivados estarán vigentes durante toda la vida del o los Contratos de Crédito correspondientes. El Ente Público Convocante determinará de tiempo en tiempo el tipo de Instrumento Derivado y sus principales términos, en función de las condiciones de mercado más favorables. Lo anterior, en la inteligencia que con independencia de la modalidad del o de los Instrumentos Derivados que de tiempo en tiempo sean contratados, éste o éstos deberán en todo momento cubrir el porcentaje del monto del Contrato de Crédito que corresponda y renovarse dentro de los plazos señalados anteriormente.
m.	Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento:	Los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes tendrán el significado que se le atribuye a dichos términos en los Lineamientos. Los Gastos Adicionales y, en su caso, los Gastos Adicionales Contingentes serán en todo caso ejercidos conforme a lo establecido en los Decretos y la normatividad aplicable.



n.	Lugar de recepción de las Ofertas de Financiamiento:	En la sala de usos múltiples del ISSSTECAM, ubicado en Calle 10, sin número, entre Calle 63 y Calle 65, colonia Centro C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México.
o.	Fecha de recepción de las Ofertas de Financiamiento:	El día 21 de agosto de 2017 a las 14:00 horas.
p.	Cantidades determinadas para cada uno de los componentes mencionados en los incisos (b), (c), (f) y (h):	b) Plazo de 20 años (240 meses), equivalentes aproximadamente a 7,300 (siete mil trescientos) días, a partir de la firma del Contrato de Crédito respectivo; c) Perfil de amortización creciente al 1.3% mensual; f) Periodicidad de pago de intereses mensual; h) Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento: Un porcentaje de hasta el 5% (cinco por ciento) respecto de los derechos al cobro y/o de los flujos derivados de las Participaciones. El porcentaje anterior es equivalente a un porcentaje de hasta el 6.5%. (seis punto cinco por ciento) de las Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado, conforme a la legislación aplicable.
q.	Tasa Efectiva:	El Ente Público Convocante realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las ofertas calificadas, conforme a lo establecido en la Sección Tercera de los Lineamientos, las Bases, y de acuerdo a las características presentadas por las Instituciones Financieras en sus Ofertas.  El o los Contratos de Crédito se adjudicarán a la o las Ofertas Calificadas que representen la menor Tasa Efectiva para el Estado.
r.	Monto Asegurado:	Mínimo del 30% (treinta por ciento) del Monto del Financiamiento.

- La presente Convocatoria al Proceso Competitivo, relacionada con la contratación del Financiamiento mediante uno o varios Contratos de Crédito bancarios conjuntamente hasta por la cantidad de \$806'250,000.00 (Ochocientos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), para el Estado, es abierta y se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la página de internet del Ente Público Convocante [www.finanzas.campeche.gob.mx](http://www.finanzas.campeche.gob.mx); en el Periódico Oficial del Estado de Campeche; y en los periódicos Tribuna y Milenio, de circulación local y nacional, respectivamente.
- Las Bases se podrán adquirir en formato electrónico del 18 al 21 de julio de 2017, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Estado ubicada en Calle 8, sin número, entre Calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México, con horario de 9:00 a 14:30 horas, debiendo presentar para su adquisición el comprobante de pago, emitido por el Ente Público Convocante por concepto de pago del costo de las mismas, y obligándose a proporcionar un correo electrónico para efectos de oír y recibir notificaciones o cualquier documento.
- El costo de las Bases es de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), mismo que deberá ser pagado conforme a los mecanismos de pago y cuentas determinadas por el Ente Público Convocante en un horario de 8:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, del 18 al 21 de julio de 2017.
- Los Talleres de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se llevarán a cabo en las horas y fechas señaladas en la presente Convocatoria, en la sala de usos múltiples del ISSSTECAM, ubicado en Calle 10, sin número, entre Calle 63 y Calle 65, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México.
- Las Ofertas deberán presentarse en idioma español y deberán señalar, como mínimo, de manera específica lo establecido en el numeral 11 de los Lineamientos.
- Solo se podrán formalizar los Contratos de Crédito con Instituciones Financieras nacionales.
- En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos el Proceso Competitivo será declarado desierto, de acuerdo a lo establecido en dicho numeral y en la Ley de Disciplina Financiera.



- El Ente Público Convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria y en las Bases, cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en la que se lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, siempre y cuando no tenga por objeto limitar el número de participantes y conforme a lo establecido en las Bases y con fundamento en el numeral 12, inciso e) de los Lineamientos.
- El Ente Público podrá indicar en las Bases supuestos adicionales bajo los cuales podrá declararse desierto el presente Proceso Competitivo.
- El Ente Público Convocante realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos, y dará a conocer a la o las Instituciones Financieras ganadoras del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- Las Instituciones Financieras podrán presentar sus Ofertas hasta por \$806'250,000.00 (Ochocientos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- La adjudicación del Financiamiento se hará a la o las Instituciones Financieras que presenten la Oferta Calificada con la menor Tasa Efectiva, en el entendido que cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el total del Monto del Financiamiento a contratar estipulado en la presente Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor Tasa Efectiva inmediata siguiente. Lo anterior hasta alcanzar el total del Monto del Financiamiento o hasta agotar las Ofertas Calificadas.
- Del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se levantará un acta circunstanciada de conformidad con lo establecido en el numeral 12, inciso j) de los Lineamientos. Dicha acta servirá de constancia de la celebración de dicho acto, en la que se harán constar el nombre, denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; las Ofertas Calificadas, sus características y la Tasa Efectiva ofrecida, conforme a lo solicitado en la Convocatoria y las Bases; así como cualquier información que el Ente Público Convocante considere necesario asentar.
- El Ente Público Convocante emitirá un Acta de Fallo conforme a lo establecido en la Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado y la Ley de Disciplina Financiera y sus Lineamientos, que se dará a conocer, a más tardar, 2 (dos) días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la página de Internet en el sitio [www.finanzas.campeche.gob.mx](http://www.finanzas.campeche.gob.mx). Dicha Acta de Fallo hará constar el nombre, denominación o razón social de las Instituciones Financieras ganadoras, las Ofertas desechadas y su causa, así como cualquier otra información que el Ente Público Convocante considere necesario asentar.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de julio de 2017.

Rúbrica

C.P. América del Carmen Azar Pérez  
Secretaría de Finanzas  
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche